

**22072** **RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 38.209, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Trubia, S. A.» (con domicilio en General Yagüe, 4, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 1.020 metros de longitud, a 20 KV., formada por conductores LA-40 y apoyos metálicos. Tiene su origen en la subestación de Proaza y final en las proximidades del cementerio de Proaza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/667, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1938; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Segredo.—3.713-D.

**22073** **RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 872; nombre, «Riaza»; mineral, hierro y aluminio; hectáreas, 4.896; términos municipales, Riaza, Valvieja, Becerril, Madriguera y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Segovia, 1 de agosto de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**22074** **ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto actualizado de la central lechera que don Nicolás Marcos Marcos tiene adjudicada para el abastecimiento de Pontevedra (capital) y otros Municipios de la provincia.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don Nicolás Marcos Marcos, para que se apruebe el proyecto actualizado de la central lechera que tiene adjudicada para el abastecimiento del área de suministro integrada por Pontevedra (capital) y otros Municipios de la provincia.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto por el que se actualiza las inversiones programadas de la central lechera que para el abastecimiento del área de suministro integrada por Pontevedra (capital) y otros Municipios de la provincia tiene adjudicada don Nicolás Marcos Marcos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**22075** **ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la modernización de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de la Cooperativa Comarcal del Campo «Unión de Cosecheros de La Palma» (COPALMA), emplazada en San Andrés y Sauces-Isa de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre petición formulada por la Cooperativa Comarcal del Campo «Unión de Cosecheros de La Palma» (COPALMA) para modernizar su planta de desmanillado y empaquetado de plátanos emplazada en San Andrés y Sauces-Isa de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la modernización de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de la Cooperativa Comarcal del Campo «Unión de Cosecheros de La Palma» (COPALMA) comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir, las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

2. Incluirla en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, concediendo los beneficios de la preferencia en la obtención del crédito oficial y la libertad de amortización durante el primer quinquenio.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la modernización, con un presupuesto de inversión de trescientas sesenta y cinco mil ciento diecisiete (365.117) pesetas.

La cuantía máxima de la subvención será de setenta y tres mil veintitrés (73.023) pesetas.

5. Conceder un plazo de seis meses para la terminación de la modernización, plazo que se contará a partir de la aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**22076** **ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se anula la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria que se concedió a la industria de aserrio a instalar en Algeciras (Cádiz) por «Comercial Exportadora Maderera del Sur, S. A.» (CEMASUR).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer anular la calificación de industria comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria que, por Orden de este Ministerio de 27 de febrero de 1970, se concedió a la industria de aserrio a instalar en Algeciras (Cádiz) por «Comercial Exportadora Maderera del Sur, S. A.» (CEMASUR), por haber transcurrido sobradamente el plazo concedido para la presentación de la documentación requerida en la mencionada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**22077** **ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria la instalación de una bodega de Crianza de vinos en Mota del Cuervo (Cuenca) por «Industrias Palacios, S. A.» y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Industrias Palacios, S. A.», para instalar una bodega de crianza de vinos